

ORDEN de 10 de octubre de 1968 por la que se prorrogan los libros de texto que se indican, a partir del curso 1968-1969, correspondientes a los estudios de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga de los libros de texto que se indican,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro cursos, a partir del próximo 1968-1969, los libros de texto «Física y Química», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don Felipe de Marcos López y don Julián Magan Ortega, y «Tecnos», Tecnología, Rama del Metal, primer curso de Aprendizaje Industrial, original de don José Manuel de Rojas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Luz», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Luz», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1968, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias ha dispuesto conceder al Centro masculino «Luz», establecido en la calle Amor de Dios, número 1, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario para el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.

El Ministro encargado del Despacho,
LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se establece como plan de estudios de la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca el que se estableció por Orden de 31 de mayo de 1968 para la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca eleva a este Ministerio, por conducto del respectivo Rectorado, propuesta del plan de estudios de la Sección de Filología Clásica, siendo favorablemente informada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

1.º Establecer para la Sección de Filología Clásica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca el plan de estudios que para la misma Sección de la Universidad de Madrid se estableció por la Orden ministerial de 31 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se dictan normas sobre funcionamiento de las enseñanzas del primer curso de Ingeniería y Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo tercero de la Orden de 9 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 30), mediante la que se crean las enseñanzas del primer curso común de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería

y del primer curso de la Escuela Superior de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, adscritas a la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las citadas enseñanzas se iniciarán a partir del presente curso académico 1968-69.

Segundo.—Sin perjuicio de la mencionada adscripción a la Universidad de La Laguna, las enseñanzas de Arquitectura, en su parte específica, estarán coordinadas con las de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, de la que dependerán.

Tercero.—Vendrán obligados a cursar el repetido primer año de Arquitectura en Las Palmas los alumnos que hubieran aprobado el curso Preuniversitario en el Distrito de La Laguna, salvo concesión expresa motivada por circunstancias excepcionales a juicio de esta Dirección General, con independencia de la posibilidad de que gozan los alumnos que hubieran realizado el curso Preuniversitario en los restantes Distritos para iniciar los estudios de Arquitectura en Las Palmas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se incluye la Empresa «Sener, Técnica Industrial y Naval, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Sener, Técnica Industrial y Naval, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo A.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se incluye la Empresa «Arquinde» (Arquitectos e Ingenieros Asociados) en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Arquinde» (Arquitectos e Ingenieros Asociados) en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo, 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV. y 290 metros de longitud, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera y aisladores de porcelana; transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 15.000/220-127 V., afectando el trazado al término municipal de Palma, paraje Secar de la Real.